



Exp.: 394/2024

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “APLICACIÓN EPSILON RH: MIGRACIÓN A ENTORNO SaaS y USO PLATAFORMA ONLINE – AMPLIACIÓN FUNCIONALIDAD PARA LA GESTIÓN DE COMPETENCIAS”

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La presente memoria justificativa se emite a los efectos previstos en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el sentido de acreditar los aspectos que determinan la necesidad de licitar el contrato descrito en el asunto. La justificación de la necesidad se establece en el artículo 116,4 de la mencionada Ley.

Por la Jefa de División de RRHH y Jefa de División de Innovación Sostenible se ha emitido informe acreditando la necesidad e idoneidad de iniciar un expediente de contratación del servicio arriba indicado.

Dicho documento se transcribe literalmente:

“La Autoridad Portuaria de Alicante dispone actualmente de una aplicación de Recursos Humanos y nómina, instalada en los servidores de la Autoridad Portuaria.

Es imprescindible que la administración de RRHH y nómina se adecúe a instrumentos organizativos y técnicos que la actual sociedad de la información pone a su disposición.

En consecuencia, es necesario llevar a cabo una gestión innovadora y técnicamente avanzada del capital humano de la Autoridad Portuaria de Alicante, por lo que se hace necesario cambiar el modelo de explotación del actual programa informático a un modelo SaaS, contratando además el módulo de Gestión por Competencias, también en modalidad SaaS.

Actualmente la Autoridad Portuaria de Alicante dispone desde hace años de una solución para realizar la gestión de nóminas y RRHH denominada EPSILON RH, cuyo proveedor es el GRUPO CASTILLA, cuyas funcionalidades y datos, incluidas la oficina online para comunicación a la Tesorería General de la Seguridad Social; Portal del Empleado y Cuadro de mando para la obtención de informes, son las que se pretenden migrar a la modalidad SaaS.

Se requiere por tanto del servicio de migración a SaaS de la instalación actual, la puesta en marcha del módulo de Gestión de Competencias, la suscripción a modalidad SaaS de todos los módulos y el soporte sobre ellos para poder hacer frente a la continuidad del servicio”.





2.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS

La duración de este contrato será de TRES (3) años con la posibilidad de DOS (2) prórrogas de UN (1) año cada una.

3.- TIPO DE PRESTACIÓN

El contrato debe ser calificado como un contrato de servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

4.- DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

El objeto de esta contratación no será dividido en lotes, por cuanto toda la prestación a realizar forma un conjunto uniforme, dado que tanto el suministro, instalación y migración de servidores grabadores, como el suministro de estaciones de trabajo de supervisión remota y el suministro e instalación de pantallas de visualización de video, responden a un mismo fin.

En definitiva, para la adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato, y con el objeto de garantizar la correcta prestación de este, la Autoridad Portuaria requiere una gestión conjunta e integral de los trabajos de este servicio que se encuentran estrechamente relacionados entre sí y son complementarios unos de otros, de forma que deben realizarse con total coordinación.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación, además de los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la mencionada normativa.

5.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Para la adjudicación del presente contrato se seguirá el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la LCSP, fomentando así la publicidad y la concurrencia competitiva para obtener la oferta económica más ventajosa.

Se informa que en este expediente no se ha fragmentado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Se ha solicitado el certificado de contratación de crédito para poder efectuar la licitación.

6.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Autoridad Portuaria de Alicante no dispone de los medios humanos y técnicos necesarios para la prestación del servicio, ya que la modalidad de esta aplicación es en modelo SaaS.

7.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución de este contrato será la División de RR.HH.





8.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante.

9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COMISIÓN TÉCNICA, EN SU CASO

El Responsable del Contrato será designado por la Presidencia de la APA, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP y asumirá las funciones que le vienen encomendadas en dicho artículo.

Los miembros de la Comisión Técnica, en su caso, serán también designados por resolución de la Presidencia, y asumirán la asistencia en el proceso de adjudicación realizando una valoración técnica de las ofertas, no podrán ser miembros de la Mesa de Contratación.

10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación de este contrato asciende a la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (77.827,20 €) IVA incluido.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad total de OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (85.920,00 €) IVA excluido, al incluirse las prórrogas.

11.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Para que las empresas puedan participar en la presente licitación, se propone que acrediten su solvencia mediante la justificación del cumplimiento de los requisitos específicos siguientes:

Solvencia económica:

- Declaración del volumen anual de negocios y, en su caso, sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de la fecha constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 120.000,00 euros.

Solvencia Técnica

- Los licitadores deberán disponer del certificado de fabricante para esta licencia sobre los elementos ofertados. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el fabricante o por cualquier otro medio que acredite tal circunstancia, según proceda.





12.- CÓDIGO/S CPV

- 72263000-6 Servicios de implementación de software
- 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información
- 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información

13.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tal y como se establece en los artículos 145 y 146 de la LCSP, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios de adjudicación están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad para obtener la oferta con la mejor relación calidad precio, siendo el resumen de dichos criterios el siguiente:

EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

La evaluación global (EG) de las ofertas será la suma de la puntuación obtenida en la proposición económica más la recogida en los criterios técnicos, siendo el peso de cada apartado de 75 y 25 puntos respectivamente.

PUNTUACIÓN TOTAL (EG)= PROPOSICIÓN ECONÓMICA (X)+ CRITERIOS TÉCNICOS (Y)

	PUNTOS
PROPOSICIÓN ECONÓMICA (X)	75
CRITERIOS TÉCNICOS (Y) - Criterios evaluables mediante fórmulas (VF) + Criterios evaluable mediante juicio de valor (NFV)	25
TOTAL	100

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (X): Ponderación 75 puntos

Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas de conformidad con el modelo indicado en el ANEXO I – OFERTA CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador tendrá que presentar oferta económica planteada de la siguiente forma:

Las ofertas se presentarán indicando el precio para el conjunto de los servicios a contratar para todo el periodo de vigencia, sin incluir el IVA, para ello se cumplimentará el ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para obtener las puntuaciones económicas de las ofertas, se le asignará 75 puntos a la oferta más económica y, a las ofertas restantes, se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$Puntuación Económica Oferta (X) = \left(\frac{Oferta\ más\ económica}{Oferta\ de\ cada\ licitador} \right) * 75$$





Se considera “oferta más económica” a la oferta más baja de las presentadas.

CRITERIOS TÉCNICOS (Y): Ponderación 25 PUNTOS

Para valorar la calidad técnica de la propuesta se analizará de forma general la claridad de exposición y la trazabilidad explícita con los pliegos y, de forma particular, los aspectos considerados principales de la misma. Deberán estar detallados de forma específica en la oferta y en los documentos siguientes: DOC-OT-MEMO y DOC-OT-CERT:

Abrev.	Denominación
DOC-OT-MEMO	MEMORIA TÉCNICA PROYECTO
DOC-OT-CERT	RELACION DE CERTIFICACIONES (relación justificada y certificaciones ISO)

Las ofertas se evaluarán conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (VF): 18 PUNTOS

Las ofertas se evaluarán conforme a los siguientes criterios: DOC-OT-CERT

CRITERIO 1 – NÚMERO DE AUTORIDADES PORTUARIAS EN LA QUE HAN MIGRADO A SaaS APLICACIÓN EPSILON (en los últimos 3 años). El licitador deberá aportar relación justificada (máximo 5 puntos):

- Entre 1 y 3 AP'S: 2 puntos
- 4 o más AP'S: 5 puntos

CRITERIO 2 – NÚMERO DE AUTORIDADES PORTUARIAS EN LA QUE HAN IMPLANTADO APLICACIÓN EPSILON – MÓDULO GESTIÓN COMPETENCIAS (en los últimos 3 años). El licitador deberá aportar relación justificada (máximo 5 puntos):

- Entre 1 y 3 AP'S: 2 puntos
- 4 o más AP'S: 5 puntos

CRITERIO 3 – NÚMERO DE AUTORIDADES PORTUARIAS EN LAS QUE ACTUALMENTE PRESTAN SOPORTE SOBRE APLICACIÓN EPSILON NET. El licitador deberá aportar relación justificada (máximo 5 puntos):

- Entre 1 y 3 AP'S: 2 puntos
- 4 o más AP's: 5 puntos

CRITERIO 4 – NÚMERO DE CERTIFICACIONES ISO relacionadas con el servicio. El licitador deberá aportar justificación de las certificaciones presentadas (máximo 3 puntos):

- Entre 1 y 2 certificación: 1 punto
- 3 o más: 3 puntos





CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (NVF): 7 puntos

Se valorará el documento presentado por el licitador **DOC-OT-MEMO** como solución propuesta para llevar a cabo el servicio de asistencia.

CRITERIO 5 - MEMORIA TÉCNICA: Plan detallado sobre la asistencia técnica propuesta,

- Calidad, claridad y estructura de la propuesta (máximo 5 puntos)
- Solución presentada y plan de soporte (máximo 2 puntos)

TOTAL CRITERIOS TÉCNICOS (Y) = VF + NVF

14.- CLASIFICACIÓN

Dado que se trata de un contrato de servicio, no será exigible clasificación empresarial.

15.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES

No aplica.

16.- GARANTÍAS

No se exige garantía provisional para participar en la presente licitación. El adjudicatario deberá constituir, bajo la forma y modo que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente licitación, la garantía definitiva por una cuantía equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

También se exigirá una garantía complementaria del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido para el caso de incurrir la oferta en situación de anormalidad económica o baja temeraria.

17.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios en este contrato.

18.- PLAZO DE GARANTÍA Y/O SEGUROS

- Tanto para el uso de los módulos como para el servicio de migración del servicio al modelo cloud, se ofrecerá la garantía del fabricante.
- Se exige un Seguro de Responsabilidad Civil con una cantidad mínima de 100.000 euros.

19.- SUBCONTRATACIÓN O CESIÓN

NO se permite la subcontratación.





20.- MODIFICACIONES CONVENCIONALES

No están previstas modificaciones convencionales en el sentido de lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

21.- PENALIDADES

- a.- Penalidades por demora: aplica lo previsto en el artículo 193 de la LCSP:
- Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).
- b.- Penalidades por incumplimiento de los plazos parciales:
- Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).
- c.- Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:
- Por incumplimiento defectuoso: penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).
 - Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).
- d.- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:
- Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).
- e.- Penalidades por incumplimiento de las condiciones de subcontratación:
- Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).
- f.- Penalidades por incumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores:
- Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).
- g.- Penalidades por incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios
- Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).

22.- CESIÓN DE DATOS PERSONALES POR LA AUTORIDAD PORTUARIA AL CONTRATISTA

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

La ejecución del presente contrato requiere tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del Responsable del Contrato, en lo referente a la migración de datos





de la aplicación actual, por lo que el contratista deberá firmar el correspondiente contrato de encargo de tratamiento.

23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- El adjudicatario deberá respetar la normativa europea y nacional en materia protección de datos. Toda la información utilizada por el evaluador será custodiada con la debida diligencia para evitar su difusión mediante canales no permitidos, o su conocimiento por parte de destinatarios no autorizados, todo ello con el fin de garantizar la confidencialidad de la información manejada. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- El adjudicatario deberá designar una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica para la supervisión y control de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como detección de posibles incidencias en este ámbito.
- El licitador además deberá introducir medidas de minimización de su huella de carbono en relación con el producto/servicio prestado, debiendo especificarlo en su oferta.

24.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a cumplir, las disposiciones contenidas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Se exigirá certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, al menos en su categoría MEDIA.

25.-DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

El artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

El artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.





- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Los abajo firmantes declaran que en este momento no concurren en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comprometiéndose a poner en conocimiento del órgano de contratación cualquier situación de conflicto de intereses futura que pudiera surgir, relacionada con el presente procedimiento de contratación.

26.- CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 70 DE LA LCSP

A los efectos previstos en el artículo 70 de la LCSP, no hay licitadores que hayan participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hayan asesorado al órgano de contratación durante la preparación de este procedimiento de contratación.

27.- PROPUESTA

Por todo lo anterior, se propone:

1. Autorizar la iniciación del expediente de contratación.
2. Declarar el sistema de licitación mediante procedimiento abierto acorde a las bases que rigen la licitación.
3. Aprobar los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en los párrafos anteriores y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Aprobar los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución del contrato.
5. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán este contrato.
6. Aprobar económicamente el presupuesto base de licitación con arreglo al siguiente detalle:





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

	2024 (6m)	2025	2026	2027 (6m)	TOTAL	PRORROGA 1 2027 (6m) - 2028 (6m)	PRORROGA 2 2028 (6m) - 2029 (6m)	TOTAL CONTRATO
Solución en Cloud bajo dominio puertoalicante.com de los siguientes módulos:	6.576,00	9.864,00	9.864,00	3.288,00	29.592,00	9.864,00	9.864,00	49.320,00
<i>Epsilon RH Nómina para 110 trabajadores + 3 usuarios gestores</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Epsilon RH RRHH para 110 trabajadores</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Cuadro de Mando para aplicación nómina (2 usuarios gestores)</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Gestión de Competencias para 110 trabajadores (2 usuarios gestores)</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicio Migración OnPremise a Cloud	1.520,00	-	-	-	1.520,00	-	-	1.520,00
Implantación Módulo Gestión por Competencias	27.360,00	-	-	-	27.360,00	-	-	27.360,00
<i>* Implantación, parametrización y formación</i>	<i>15.200,00</i>	-	-	-	<i>15.200,00</i>	-	-	-
<i>* Portal de competencias</i>	<i>7.600,00</i>	-	-	-	<i>7.600,00</i>	-	-	-
<i>* Cuadro de mando</i>	<i>4.560,00</i>	-	-	-	<i>4.560,00</i>	-	-	-
Soporte de 12 horas	936,00	936,00	936,00	-	2.808,00	936,00	936,00	4.680,00
4 Jornadas de Consultoría (760€ jornada)	-	1.520,00	1.520,00	-	3.040,00	-	-	3.040,00
IMPORTE	36.392,00	12.320,00	12.320,00	3.288,00	64.320,00	10.800,00	10.800,00	85.920,00
IVA	7.642,32	2.587,20	2.587,20	690,48	13.507,20	2.268,00	2.268,00	18.043,20
TOTAL LICITACIÓN	44.034,32	14.907,20	14.907,20	3.978,48	77.827,20	13.068,00	13.068,00	103.963,20

7. Aprobar el régimen de garantías establecido para la adjudicación del contrato.

Mercedes de Juan Muñozerro
DIVISIÓN DE INNOVACIÓN SOSTENIBLE

Carlos J. Eleno Carretero
DIRECTOR

Documento firmado electrónicamente en Alicante.

Cód. Validación: 4ET5D4KZPW5EEHS39N7TA3Y4J
Verificación: <https://sede.puertoalicante.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

